



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**Informe No. IC-CPF-2021-009**

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito; el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día martes, 14 de diciembre de 2021, respecto del proyecto de **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.-** Mediante oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1863-OF, de 01 de diciembre de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, presenta la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza objeto del presente informe y, a su vez, solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realice la verificación de formalidades y lo remita para su respectivo tratamiento a la Comisión correspondiente;

**2.2.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5568-O, de 01 de diciembre de 2021, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, procedió con la calificación del proyecto de ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: "(...) **1** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano"; "**2** El señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, señala que, el presente proyecto debe ser procesado ante la Comisión de Presupuestos, Finanzas y Tributación"; y, "**3** De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, le corresponde: "Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)";

**2.3.-** En sesión Nro. 086 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5573-O, realizada el 03 de diciembre de 2021, la Comisión de Presupuesto,



Finanzas y Tributación, se instauraron los miembros de la Comisión en mesa de trabajo a fin de revisar el proyecto preliminar de ordenanza en mención;

2.4.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0907-M, de fecha 04 de diciembre de 2021, el Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario, remite la información expuesta en el desarrollo de la sesión Nro. 086 Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en base al proyecto de ordenanza en mención;

2.5.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0917-M, de fecha 12 de diciembre de 2021, el Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario, remitió información del proyecto de ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: *"(...) toda vez que en el desarrollo de dicha sesión, se conoció, de manera preliminar el proyecto normativo expuesto y, tras ello, las señoras Concejales y señores Concejales que la conforman, realizaron observaciones a dicho texto, esta Dirección Metropolitana Tributaria remite el texto normativo propuesto con las observaciones preliminares realizadas, así como ajustes técnicos al mismo."*;

2.6.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5768-O, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo, por disposición del concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitó a la Procuraduría Metropolitana, lo siguiente: *"(...) emita un informe jurídico sobre el Proyecto."*; Dirección Metropolitana Financiera *"(...) un informe técnico sobre el Proyecto."*; y, Dirección Metropolitana Tributaria *"(...) un informe técnico sobre el Proyecto."*;

2.7.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0926-M, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario, remitió el informe técnico y el proyecto de ordenanza en mención el cual contempla las observaciones de los ediles;

2.8.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1435-O, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, remite sus observaciones en base al proyecto de ordenanza en mención;

2.9.- En sesión Nro. 088 - Extraordinaria, realizada el día martes, 14 de diciembre de 2021, luego del análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación emitió DICTAMEN para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate, el proyecto de ordenanza en referencia.

### 3. BASE NORMATIVA:





## **Constitución de la República del Ecuador**

El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en (adelante Constitución), establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*.

El artículo 266 de la Constitución, establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)”*.

El artículo 300 de la Constitución, establece que: *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (...)”*.

## **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización:**

El artículo 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, (adelante COOTAD), detalla la Reglamentación que, en su parte pertinente, señala: *“Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos. (...)”*;

El artículo 497 del COOTAD, detalla la Actualización de los impuestos que, en su parte pertinente, señala: *“Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; (...)”*;

El artículo 505 del COOTAD, detalla el Valor catastral de propietarios de varios predios que, en su parte pertinente, señala: *“Cuando un propietario posea varios predios valuados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imposables de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. (...)”*;

El artículo 518 del COOTAD, detalla el Valor Imponible que, en su parte pertinente, señala: *“Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario en un mismo cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente”*.

## **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**



En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó emitir Dictamen para que el Concejo conozca en primer debate el proyecto de **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**;

Adicionalmente, recomienda que previo a que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate, la Procuraduría Metropolitana remita en máximo 24h00 horas desde la emisión del dictamen, el informe jurídico respecto al proyecto de ordenanza en referencia.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la sesión Nro. 088 - Extraordinaria, realizada el día martes, 14 de diciembre 2021, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**; cuyo texto se adjunta al presente informe.

#### 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día martes, 14 de diciembre de 2021, el Informe de la Comisión con sus anexos.



Firmado electrónicamente por:  
**EDUARDO HUSSEIN  
DEL POZO FIERRO**

Eduardo del Pozo

**Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Margoth Guevara

**Miembro de la Comisión**



Firmado electrónicamente por:  
**CECILIA SOLEDAD  
BENITEZ BURGOS**

Soledad Benítez

**Miembro de la Comisión**



Firmado electrónicamente por:  
**MARCO VINICIO  
COLLAGUAZO  
PILATAXI**

**Marco Collaguazo  
Miembro de la Comisión**

### **CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación aprobó el presente Informe; mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión, durante la sesión Nro. 088 - Extraordinaria, realizada el día martes, 14 de diciembre de 2021, con la siguiente votación de las concejalas y concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Margoth Guevara, Soledad Benítez y Marco Collaguazo - total cuatro (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES Omar Cevallos: total uno (1).

Quito D.M., martes, 14 de diciembre de 2021

Muy atentamente,

HILLARY  
PATRICIA  
HERRERA AVILES

Digitally signed by  
HILLARY PATRICIA  
HERRERA AVILES  
Date: 2021.12.15  
09:52:30 -05'00'

Abg. Hillary Herrera Avilés

**Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Presupuesto,  
Finanzas y Tributación.**